

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 147 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ABR. 2016

VISTOS:

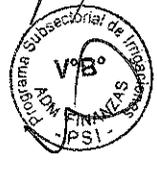
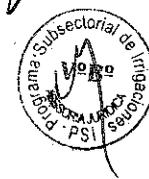
El Memorando N° 1384-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 13 de abril del 2016, los Informes N° 049 y 064-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MMO de fechas 23 de marzo y 13 de abril del 2016 de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como el Memorando N° 667-2016-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 095-2016-MINAGRI-PSI-OAF/ CONT de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; relativos a la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría de obra suscrito con el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, para la "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba - Julcan - La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 032-2013-MINAGRI-PSI, con fecha 13 de mayo de 2014 se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, para la "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba - Julcan - La Libertad", por la suma de S/. 101,215.45, incluido el IGV y un plazo del servicio de 210 días calendario;

Que, con Carta N° 263-2014/LMLVA del 05.12.14 el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, en adelante Supervisor, solicita Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión por 45 días, considerando que el plazo de la supervisión concluye el 17.12.14 y que la obra supervisada tiene un avance del 66.11%;

Que, con Carta N° 838-2014-MINAGRI-PSI-DIR del 15.12.16 el PSI comunica al supervisor que: i) La Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba – Julcan –La Libertad” objeto de la supervisión presenta un avance acumulado del 66.11%; ii) El plazo contractual del servicio de supervisión vencerá el 17.12.14; iii) El PSI se encuentra en proceso de contratación de un Inspector para la supervisión de la Obra hasta su culminación; y, iv) Requiere a la



Supervisión alcance la documentación generada al Coordinador de la Obra, para la continuación de la supervisión de la obra, la presentación de un Informe del Estado Situacional de la Obra y una Pre Liquidación Técnico Financiera hasta la fecha de culminación de su contrato;

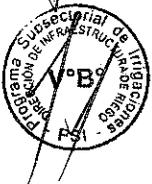
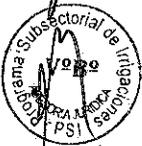
Que, con Carta N° 014-2015/LMLVA del 03.02.15 la Supervisión presentó la Liquidación Técnico Financiera de la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 064-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MMO del 13.04.16, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras señala que: i) Con Memorando N° 4083-2014-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 011-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO del 11.12.14 la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda a la OAF efectuar el pago de la valorización N° 07 de la Supervisión correspondiente al mes de noviembre, efectuándose el pago el 31.12.14 con el Comprobante de la Oficina de Administración y Finanzas, constituyendo la última valorización pagada; iii) Mediante Informe N° 005-2015-ARB del 17.02.15 el consultor de Contratos del PSI remite a la Dirección de Infraestructura de Riego la Liquidación Final del Servicio de Supervisión para su aprobación; iv) Mediante Informe N° 049-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO del 23.03.16, se verificó y recalculó el monto de la liquidación procediendo a efectuar las correcciones pertinente elaborando una nueva Liquidación Final de Supervisión precisando el monto final del contrato, las valorizaciones desembolsadas al Supervisor, el saldo por pagarle, entre otros; v) La Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas ha otorgado conformidad financiera a la Liquidación Final de Supervisión; vi) Se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión bajo análisis por la suma de **S/.110,992.18** (Ciento diez mil novecientos noventa y dos con 18/100 Soles) incluido el IGV y un saldo a favor del Supervisor Luis Miguel Luna Victoria Alva de **S/10,084.82** (Diez mil ochenta y cuatro con 82/100) incluido IGV, aprobar el Presupuesto Adicional por Mayores Prestaciones de Servicio de Supervisión por la suma de **S/14,959.93** incluido IGV, aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones en la suma de **S/2,793.62** incluido el IGV, aprobar el Deductivo por la suma de **S/ 7,976.80** (Siete mil novecientos setenta y seis con 80/100 Soles) incluido el IGV, al no haber realizado la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 667-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 31.03.16, en virtud del Informe N°95-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorgó conformidad administrativa y financiera a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba - Julcan -La Libertad", solicitando continuar con el trámite para su aprobación;

Mediante Memorando N° 1384-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 13.04.16, el Director de Infraestructura de Riego solicita se apruebe la Liquidación Final del contrato de Supervisión suscrito con el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N° 247-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 19.04.16, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los Informes Técnicos alcanzados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 177 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Finanzas, emite opinión desde el punto de vista legal, recomendando la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, suscrito con fecha 13.05.14, para la "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba – Julcan –La Libertad", en los términos y montos dispuestos por la Dirección de Infraestructura de Riego, la cual cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas. Asimismo, indica que tal liquidación se efectúa en atención a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N°138-2012-EF y N°080-2014-EF; no obstante, precisa que tanto el Consultor como la Entidad no han cumplido con los plazos establecidos en el numeral 1° del precitado artículo, sin perjuicio de lo cual, a efectos de dar por concluido el contrato y cerrado el expediente respectivo, se recomienda su aprobación;

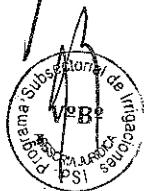
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional por Mayores Prestaciones del servicio de "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba - Julcan - La Libertad" por 32 días calendario, por la suma de S/.14,959.93 (Catorce mil novecientos cincuenta y nueve con 93/100 Soles) incluido el IGV.



Artículo Segundo.- Aprobar el Deductivo por la suma de S/. 7,976.80 (Siete mil novecientos setenta y seis con 80/100 Soles) incluido el IGV, al no haber realizado la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Artículo Tercero.- Aprobar los Reajustes recalculados a todas la valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los Índices Unificados de la Construcción que publica el INEI, en la suma de S/.2,793.62 (Dos mil setecientos noventa y tres con 62/100 Soles) incluido el IGV.

Artículo Cuarto.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Consultoría suscrito el 13 de mayo de 2014 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, para la "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío margen izquierda y margen derecha de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, distrito de Carabamba - Julcan - La Libertad", por la suma de S/.110,992.18 (Ciento diez mil novecientos noventa y dos con 18/100 Soles) y un saldo a favor del Supervisor Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva por la suma de S/.10,084.82 (Diez mil ochenta y cuatro con 82/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas: "Verificación de Saldos", "Ficha Técnica", "Valorizaciones Tramitadas", "Valorizaciones Recalculadas del Contrato de Supervisión", "Presupuesto Adicional por Mayor Prestación de Servicios", "Presupuesto Deductivo N° 01 por Cierre", "Reajustes" y "Estado de Cuenta".

Artículo Quinto.- Autorizar y encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague al Supervisor Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva el saldo a su favor por el monto de S/.10,084.82 (Diez mil ochenta y cuatro con 82/100 Soles) incluido IGV y que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez consentida la Liquidación Final.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución al Consultor Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo